

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA PROMOVIDA POR LA SEÑORA LIDIA ESPERANZA ÁLVIRA GÓMEZ EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS HERNANDO ESTEPA FLÓREZ.

Ref.: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 110013110014-2016-00476-00
Fecha: 07 de septiembre
Hora de inicio: 11:55 A.M.
Hora de terminación: 12:34 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana (11:55 A.M.), del día siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, dentro del proceso AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por la señora LIDIA ESPERANZA ÁLVIRA GÓMEZ en contra del señor LUIS HERNANDO ESTEPA FLÓREZ, radicado bajo el número 2016-00476, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora LIDIA ESPERANZA ÁLVIRA GÓMEZ al correo electrónico femina.ea@gmail.com
- A la doctora MERY ALICIA CAMARGO FAJARDO al correo electrónico maca@nietoospinaabogados.com
- AL señor LUIS HERNANDO ESTEPA FLÓREZ al correo electrónico estepa73@gmail.com
- A la doctora LIBIA GÓMEZ FONTALVO al correo electrónico ligomez.f69@gmail.com
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ al correo electrónico Nancy.alfonso@icbf.gov.co

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora LIDIA ESPERANZA ÁLVIRA GÓMEZ, su apoderada MERY ALICIA CAMARGO FAJARDO, el señor LUIS HERNAOD ESTEPA FLÓREZ su apoderada LIBIA GÓMEZ FONTALVO y la señora Defensora de Familia adscrita al juzgado Dra. NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ.

2.CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación, para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la audiencia. Se reanudó la audiencia siendo las 12:30 de la tarde dejando constancia que luego de un corto diálogo entre las partes, la demandante la señora LIDIA ESPERANZA ÁLVIRA GÓMEZ solicitó el desistimiento de la demanda por aumento de alimentos.

Frente a la solicitud el presentada por la parte demandante, y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho aceptó el desistimiento de la demanda de aumento de cuota alimentaria instaurada en contra del señor LUIS HERNANDO ESTEPA FLÓREZ, en consecuencia, no se condenó a costas, teniendo en cuenta que la misma, ha sido coadyuvada por la parte demandada y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares que se haya ordenado en la presente diligencia. Para tal efecto, se ordenó librar los oficios que hayan lugar.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:05 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver los videos de la audiencia.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6b690ab5-964a-4290-a2e5-7935b8368db0?vcpubtoken=3c0f33ac-b088-4310-a0c3-fcbd33a9787a>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/bfdfb23b-6fd0-4391-a2c0-3abf88362b85?vcpubtoken=29810dec-134d-430d-9a1c-d54b61734f54>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS